



# ELECCIONES AL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2019

## NORMAS ELECTORALES

De conformidad a lo previsto en la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de 13 de octubre de 2004, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia se convocan elecciones, para los cargos de Presidente, cuatro vocales ejercientes y un vocal no ejerciente del Colegio de Graduados Sociales de la Región de Murcia que estatutariamente corresponden cesar en la misma por finalización de su mandato con arreglo a las siguientes normas:

### 1º.- CARGOS A CUBRIR

- 1º.- 1 Presidente
- 2º.- 4 Vocales Ejercientes
- 3º.- 1 Vocal No Ejerciente

### 2º.- PRESENTACION DE CANDIDATURAS

La presentación de candidaturas se realizará por escrito y de forma fehaciente ante la secretaria del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, sito en Cl. Azarbe del Papel, 2 bis Edificio Príncipe de Asturias Oficina 1, 30.007 Murcia, desde el día **20 al 29 de marzo de 2019** (ambos inclusive).

Los interesados presentarán su candidatura utilizando el modelo facilitado por el colegio, y que se adjunta a esta convocatoria, indicando claramente:

- A.- Cargo para el que presenta su candidatura.
- B.- Hallarse colegiado con una antigüedad de al menos dos años, tal y como establece el artículo 27 de los Estatutos de los Colegios Oficiales de Graduados Sociales.
- C.- Hallarse al corriente del pago de sus cuotas colegiales, en el momento de presentar su candidatura.
- D.- Encontrarse en pleno disfrute de sus derechos colegiales.
- E.- Compromiso de prestar el juramento exigido por la Legislación vigente, en el caso de resultar elegido.

El mero hecho de la presentación de la candidatura presupone la aceptación por parte del candidato de las presentes normas electorales, así como todas las obligaciones compromisos, derechos y prerrogativas que el cargo comporta con arreglo a los Estatutos del Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia y de la legislación vigente aplicable.

### 3º.- PROCLAMACION DE CANDIDATOS

La proclamación y publicación definitiva de candidatos se realizará el día **9 de abril de 2019**, y se comunicará, de forma telemática, a todos los colegiados.



## ELECCIONES AL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2019

En la Secretaría del Colegio, a solicitud por escrito de los candidatos proclamados, se les facilitará los censos de colegiados electores, a los únicos fines de esta campaña electoral, quedando comprometidos, por escrito, a no utilizar estos censos con otros fines que no sean los estrictamente aquí señalados, quedando expresamente prohibida la utilización de estos datos para fines publicitarios o de prospección comercial tal y cómo se dispone en la LOPD.

### **4º.- CAMPAÑA ELECTORAL**

Efectuada la proclamación de candidatos, ésta se notificará a los mismos de forma telemática, para agilizar su conocimiento, tal y como se establece en la presente convocatoria, a la dirección que se indique en la candidatura.

Se iniciará un período de campaña electoral el día **10 de abril de 2019** y el cual terminará el **28 de mayo de 2019**, sujeta a las siguientes estipulaciones:

- 4.1. Las actividades de campaña electoral, que deberán ajustarse al ordenamiento jurídico, serán sufragadas por los candidatos proclamados.
- 4.2. Los candidatos no podrán utilizar para la campaña electoral los locales ni otros medios materiales o personales del Colegio.
- 4.3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las papeletas de votación y los sobres estarán en el Colegio a disposición de los electores el día de la votación.

### **5º.- IMPUGNACIONES DE CENSO ELECTORAL, CALENDARIO Y CANDIDATURAS**

Se podrán presentar impugnaciones o inclusiones/exclusiones respecto al censo electoral desde el **1 al 15 de marzo de 2019** ambos inclusive.

A tal fin deberán dirigirse por escrito a la Secretaría del Colegio indicando las causas o motivos de la impugnación.

Las impugnaciones recibidas sobre candidaturas, en el caso de que las hubiera, serán resueltas por la comisión permanente de este Colegio el **8 de abril de 2019**, dando lugar al envío inmediato de comunicaciones telemáticas a todos los Graduados Sociales colegiados, y al propio interesado, notificando la anulación de la candidatura proclamada y consiguientemente baja en la lista de elegibles.

### **6º.- MESA ELECTORAL**

El **27 de mayo de 2019** se constituirá la mesa electoral que dirigirá todo el proceso electoral el día de las votaciones en la Sede del Colegio.



## ELECCIONES AL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2019

La mesa electoral estará compuesta por tres miembros:

**PRESIDENTE.** - Colegiado de mayor antigüedad, no pudiéndose repetir el desempeño de dicho cargo en años anteriores.

**SECRETARIA.** - Que lo será la del Colegio.

**VOCAL.** - Colegiado de menor antigüedad.

**SUPLENTE.** - Lo serán los que les sigan en el mismo orden de colegiación, a excepción de la Secretaria. Si la Secretaria fuese candidata la sustituirá el/la Vicepresidente/a del Colegio, si este/a último/a no pudiera ser por ser candidato, lo será un Vocal Ejerciente miembro de la Junta de Gobierno actual y que no sea candidato en dichas elecciones.

### 7º.- FUNCIONES DE LA MESA ELECTORAL

Dirigir y ordenar el proceso electoral regulado en las presentes normas. Gozará de total independencia y estará asistida por los siguientes miembros:

**Presidente**, encargado de velar por la pureza de todos los actos que componen el proceso electoral, asistido de la Secretaria, acreditará con su firma las decisiones de la mesa y cualquier acto de tal naturaleza.

**Secretario/a**, encargada de redactar las actas y decisiones de la mesa electoral, dando fe de las mismas con su firma y llevando el proceso administrativo de las elecciones y del escrutinio.

**Vocal**, auxiliar del Presidente y Secretaria en sus cometidos tomando parte activa de las decisiones de la mesa.

La mesa electoral estará asistida siempre como mínimo por dos de sus miembros.

Las funciones atribuidas a los miembros de la mesa electoral finalizarán con la proclamación de los elegidos en las elecciones para los que fueron designados.

### 8º.- INTERVENTORES

Cada candidato proclamado podrá presentar ante la mesa electoral los interventores que desee en número no superior a dos, y a los efectos de que estos garanticen la pureza electoral de las votaciones. Los candidatos habrán de comunicar a la mesa electoral las designaciones antes de iniciarse las votaciones.

Los interventores asistirán a la mesa electoral durante el proceso de votación y escrutinio, sin que ello suponga participación alguna en las funciones de aquella, podrán intervenir en nombre de los candidatos por los que actúan cuando entiendan que se produce alguna irregularidad en el proceso al que asiste, planteando ante la mesa las irregularidades observadas posibles soluciones de las insuficiencias o incidencias y oposiciones de las mismas, pudiendo elevar los escritos correspondientes al órgano superior de decisión, sus manifestaciones se recogerán en el acta correspondiente a los efectos de impugnación,



## ELECCIONES AL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2019

si bien los precitados interventores carecen de autoridad alguna para interrumpir, suspender o finalizar el procedimiento de votación y escrutinio.

Tal decisión viene otorgada a la mesa electoral, que habrá de hacerlo por mayoría absoluta de sus componentes debiendo constar el voto decisorio afirmativo del Presidente de la mesa.

### 9º.- DÍA DE REFLEXIÓN

El día precedente a la jornada de las votaciones y el curso del mismo no se podrá hacer propaganda o actuación alguna que tienda a prolongar la campaña electoral. Este día será el **29 de mayo de 2019**.

### 10º.- CELEBRACION DE ELECCIONES

Las votaciones tendrán lugar el día **30 de mayo de 2019**, en el local donde se celebre la Junta General, fijada para el día **30 de mayo de 2019** y se materializará, obligatoriamente, en los sobres y papeletas que a tal efecto facilitará el Colegio en el momento de las mismas.

La normativa para votar será la siguiente:

- a.- De forma secreta mediante papeleta emitida personalmente por cada elector en el momento de la votación en las urnas previa identificación del colegiado elector ante la mesa electoral.
- b.- En papeleta y sobre enviado por correo certificado al Domicilio Social de la Sede del Colegio, hasta el día **24 de mayo de 2019 (fecha de matasello)**, como fecha máxima.
- c.- Presentado el voto en la Sede del Colegio (en horario colegial), hasta el día **28 de mayo de 2019** como fecha máxima, se les dará registro de entrada indicando fecha y hora en dicho registro.

Este sobre irá incluido en otro sobre en el que figurará fotocopia del D.N.I. en vigor o del Carnet Profesional del elector, también cerrado, que será enviado al Excmo. Colegio de Murcia, indicando **“ELECCIONES JUNTA DE GOBIERNO”**.

El día de las elecciones y a la hora fijada la votación se efectuará entregando cada votante al Presidente de la Mesa la reglamentaria papeleta, que será inmediatamente introducida en la urna correspondiente. Previamente cada elector habrá de identificarse como tal ante la mesa de electores habiendo de comprobar al Secretario que figura en el censo de electores.

Finalizada la votación personal el Presidente de la Mesa procederá a la introducción de los votos emitidos por correo y a los votos depositados en la Secretaria del colegio que reúnan las condiciones exigidas en estas normas, y posterior cierre de las urnas, comprobando la Secretaria la personalidad de los votantes.



## **ELECCIONES AL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2019**

### **11º.- ESCRUTINIO**

Será público. Se llevará a efecto en la Reunión de la Junta General que se celebrará el día **30 de mayo de 2019**. Finalizadas las votaciones, el Presidente de la Mesa electoral procederá a abrir las correspondientes urnas comenzando por la de ejercientes, a continuación, la de no ejercientes. El Presidente irá abriendo una a una cada papeleta y dará lectura de los nombres que aparezcan, procediéndose por la Secretaria a ir tomando nota para efectuar los recuentos. De todo ello, número de sobres, votos, incidencias, etc., se levantará la correspondiente ACTA del Secretario con el V.B. del Presidente de la mesa electoral. Publicando los resultados, se proclamará los elegidos y se procederán por la Mesa a la destrucción de las papeletas.

### **12º.- CALIFICACION DE LOS VOTOS**

En la votación, el sufragio de cada colegiado en ejercicio tendrá valor doble, mientras que el no ejerciente será estimado simple, a cuyo efecto la mesa electoral dispondrá de urnas separadas para emitir los votos de los ejercientes y no ejercientes.

Los Votos serán:

VALIDOS. - Los que se ajusten a estas normas electorales.

NULOS. - Los emitidos en papeletas que no sean las establecidas por el Colegio y figuren más nombres que cargos a cubrir y aquellas en que figuren algún nombre que no sea candidato.

### **13º.- TOMA DE POSESION**

Quien resulte elegido por mayoría de votos tomará posesión de su cargo en la primera reunión de la Junta de Gobierno que se celebre, con posterioridad a la celebración del escrutinio en la que quedará constituida la nueva Junta de Gobierno, excepto el cargo de Presidente que tomará posesión del mismo, una vez finalizado el escrutinio de las votaciones y levantadas las correspondientes actas, el mismo día de las votaciones. Comunicándose la nueva composición de cargos al Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

### **14º.- ELECTORES**

Serán electores para los cargos vacantes todos los colegiados que figuren como tales en el Censo Electoral y que se encuentren en el pleno ejercicio de sus derechos y al corriente de sus obligaciones colegiales, antes del día **28 de mayo de 2019**.

El censo electoral puede consultarse en la web del Colegio en el apartado directorio de colegiados desde el día **28 de febrero de 2019** en <http://www.cgsmurcia.org/directorio-de-colegiados/>

Los correspondientes censos electorales también estarán disponibles para consulta en la Secretaría del Colegio (Sede Social) a partir del día **28 de febrero de 2019**.



## ELECCIONES AL COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA 2019

### 15º.- ELEGIBLES

Podrán ser candidatos los Graduados Sociales Colegiados en Ejercicio y Sin Ejercicio, que, ostentando las condiciones de electores, no estén incurso en prohibiciones o incapacidad legal o estatutaria y reúnan las condiciones de carácter profesional exigidas en la normativa vigente.

### 16º.- PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN

Todas las comunicaciones referentes a esta convocatoria de elecciones para la renovación de cargos de la Junta de Gobierno del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, tanto para colegiados como para candidatos, **se enviarán por los medios telemáticos de comunicación habitualmente utilizados por este colegio** y serán expuestos en la web de este Colegio, mientras dure el proceso electoral.

### 17º.- PUBLICACION DE ELECCIONES

Una copia del ACTA DE LAS ELECCIONES se expondrá en las oficinas del Colegio por espacio de 30 días naturales.

Lo que me complace en dar traslado a Ud., para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que las normas precedentes, han sido adaptadas de las del Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

Murcia, 28 de febrero de 2019

La Secretaria General

Vº Bº

Fdo: José Ruiz Sánchez

Fdo: Lucía Ruiz Peñas

### **ANEXOS:**

- CALENDARIO ELECTORAL 2019
- MODELO DE CANDIDATURA
- INSTRUCCIONES VOTACIÓN POR CORREO O PRESENCIAL